



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021/MDCH

Chorrillos, 29 de marzo del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2021. Visto el Informe N° 237-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 132-2020-AFCP-MDCH de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 773-2019-AFCP-MDCH de fecha 17 de diciembre de 2019, del Área Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 068-2021-GAJ-MDCH de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 241-2021-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por el Área Funcional de Control Patrimonial y el Proveído N° 130-2021-MDCH-GM de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *"Cesión de Uso o Concesión: Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"*.

Que, mediante Informe N° 237-2021-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial solicita opinión legal respecto a la extinción de cesión de uso, a favor de la empresa Boulevard Gastronómico y Ecológico S.A.C, inscrito en la Partida N° 42233897, a fin que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe N° 068-2021-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que; de acuerdo a los informes emitidos por el Área Funcional de Control



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Patrimonial resulta necesario la emisión de un Acuerdo de Concejo que declare la extinción de cesión de uso otorgada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a favor de la empresa Boulevard Gastronómico y Ecológico S.A.C (antes Inversiones Costa Linda S.A), con la finalidad de levantar la observación advertida, mediante esquila de observación de fecha 17 de enero de 2020, inscrita en el asiento 1-d) de la Partida Electrónica N° 42233897, del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, disponiéndose que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales realice todas las acciones administrativas para la recuperación del citado inmueble.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la extinción de la cesión de uso otorgada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a favor de la Empresa Boulevard Gastronómico y Ecológico S.A.C (antes Inversiones Costa Linda S.A), inscrita en el asiento 1-d) la Partida Electrónica N° 42233897 del Registro de Propiedad Inmueble de SUNARP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE